



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE NUEVO REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con base en lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, con fecha de publicación de 27 de noviembre de 2017, desde el día 28 de noviembre hasta el día 13 de diciembre de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [isabel.lopez@islacristina.org](mailto:isabel.lopez@islacristina.org), [sac@islacristina.org](mailto:sac@islacristina.org).

### A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

Los cementerios municipales, en tanto bienes de servicio público, quedan sujetos a la autoridad del Ayuntamiento, al que le corresponde su administración, dirección y cuidado. Un servicio municipal como el Cementerio, que afecta directa e indirectamente a la mayoría de los vecinos de la población, precisa de una regulación pormenorizada que, al mismo tiempo, se adapte a la legislación vigente en materia sanitaria y de policía mortuoria, así como de una reglamentación



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

adecuada de todos los extremos relativos al denominado Derecho Funerario, con determinación de los derechos y deberes de los titulares del mencionado derecho. Con tal finalidad, se pretende la elaboración de un Reglamento del mencionado Servicio Público Municipal, de forma que se ordenen adecuadamente todos los aspectos anteriormente relacionados, y cuya regulación resulta inexistente a día de hoy.

## B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Las circunstancias arriba transcritas obligan a efectuar una regulación sobre el Servicio del Cementerio Municipal de Isla Cristina, que se adecue al marco normativo vigente y permita plasmar, de forma exhaustiva, los términos en lo que se concreta el aludido Derecho Funerario, entre otros aspectos.

## C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

La redacción de una regulación municipal en relación con el Servicio del Cementerio pretende, como objetivo principal, el establecimiento de un marco normativo que otorgue plena seguridad a los titulares del Derecho Funerario. Consecuentemente, esta nueva regulación habrá de precisar, de modo claro y conciso, los extremos en que se concreta dicha titularidad. Además, la norma reglamentaria concretará:

- Distribución de los Cementerios Municipales
- Definiciones básicas.
- Sobre inhumaciones, exhumaciones y traslados.
- Sobre ejecución de obras

## D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

El principio de seguridad jurídica, y su efectiva realización, hacen conveniente la plasmación de los extremos arriba referidos en un instrumento normativo como el Reglamento, entendiéndose que, cualquier alternativa implicará un menoscabo del principio mencionado.